

Memorando Nro. IESS-HCAM-CS-2020-0142-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Alejandro Maldonado Leon
Coordinador General Juridico (E) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA No. 56-20-IS-20, Dentro del caso Nro. 56-20-IS, paciente IA.BE.MO.GA. (código de confidencialidad), en referencia a la adquisición del medicamento NUSINERSEN

De mi consideración:

En atención a la sentencia No. 56-20-IS-20, Dentro del caso **Nro. 56-20-IS, de fecha 25 de noviembre del 2020, en cumplimiento de la sentencia de 17 de junio de 2019 y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, hacemos llegar desde nuestro departamento adjunto a este documento el print de pantalla de las disculpas públicas que se encuentra ya difundido en nuestro sitio web, con el siguiente enlace: <https://hcam.iess.gob.ec/disculpas-publicas/>**

Con sentimiento de estima.

Atentamente,

Lcda. Karina Alexandra Añazco Campoverde
JEFA DE AREA DE COMUNICACION SOCIAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

Referencias:

- IESS-HCAM-CGJ-2020-3702-M

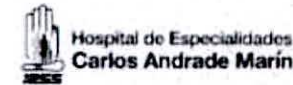
Anexos:

- 56-20-is_(dsm)_+_vc_(ras)_ (1)_ (1).pdf
- camscanner_12-23-2020_12.36.pdf

Cumplimiento de sentencias

Sentencia 4 de diciembre

Quito, 04 de diciembre de 2020



DISCULPAS PÚBLICAS

"En atención a la sentencia No. 56-20-IS-20, dentro del caso Nro. 56-20-IS, de fecha 25 de noviembre del 2020, seguido por Tito Agustín Moya en representación del paciente I.A.BEMOGA (código de confidencialidad), en referencia a la adquisición del medicamento NUSINERSEN, en el cual se dispone:

Por disposición de la Corte Constitucional del Ecuador, establecida en la sentencia No. 56-20-IS/20, el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín reconoce el incumplimiento de la sentencia dictada el 17 de junio de 2019, dentro de la causa No. 17230-2019-09158, la cual dispuso la adquisición y suministro del medicamento NUSINERSEN al niño NN.

Por lo tanto, ofrece sus disculpas públicas al niño que debía recibir el medicamento y a sus padres, así como reconoce su obligación de dar cumplimiento a las decisiones jurisdiccionales y de garantizar el derecho a la salud".

De esta forma, la actual administración ratifica su compromiso de brindar soluciones oportunas a sus pacientes para evitar la vulneración de sus derechos.

Dr. Dario Mora
Gerente General (S)

Señores

**TITO AGUSTIN MOYA MAYORGA y CARMEN ELOISA GARCIA
CHUQUIMARCA, Representantes del Niño NN.**

Presente.-

De mi consideración:

De lo ordenado por la Corte Constitucional del Ecuador mediante Sentencia de 25 de noviembre de 2020, en la cual dispone hacer llegar las disculpas públicas con el siguiente texto:

"Por disposición de la Corte Constitucional del Ecuador, establecida en la sentencia No. 56-20-IS/20, el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín reconoce el incumplimiento de la sentencia dictada el 17 de junio de 2019, dentro de la causa No. 1230-2019-09158, la cual dispuso la adquisición y suministro del medicamento Nusinersen al niño NN. Por lo tanto, ofrece sus disculpas públicas al niño que debía recibir el medicamento y a sus padres, así como reconoce su obligación de dar cumplimiento a las decisiones jurisdiccionales y de garantizar el derecho a la salud."

La actual administración ratifica su compromiso y seguirá brindando soluciones eficientes a sus usuarios para evitar vulneraciones a sus derechos como es el de la Salud.

Atentamente,


**Dr. Darío Gustavo Mora Bazantes
GERENTE GENERAL HCAM (S)**



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINGHA

AB.

MILTON FERNANDO SANCHEZ CARGUA

CÉDULA: 1717636011
AFILIACIÓN: 2019/02/21
EMISIÓN: 2019/02/21
VENCE: 2021/02/21



Milton F. Sanchez Cargua

15900





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. VENEGAS ROBALINO FLAVIO ROLANDO

Matrícula No: 17-2012-835

Cédula No: 1714059779

Fecha de inscripción: 15/04/2013

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: O+



Firma